



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Educación Pública

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; cuyo objeto es ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertenencia, flexibilidad y calidad; formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica y tecnológica; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad en un marco de sustentabilidad, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad; promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, a fin de fomentar entre el estudiantado la conciencia nacional, valores éticos y actitudes a favor de la paz, la solidaridad, la democracia, el cuidado al medio ambiente, la no violencia, el respeto a los derechos humanos y la equidad de género, pudiendo contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal; impulsar la movilidad académica del estudiantado y del personal, tanto a nivel nacional como internacional; contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado; institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y que prevenga la violencia en cualquiera de sus formas, conforme al Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/63/UTVAM/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, constatar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas., asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente, se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,231,988.01	\$175,986.50	7.88%
Egresos	\$2,231,988.01	\$83,981.50	3.76%
Cuentas por cobrar	\$45,000.00	\$45,000.00	100.00%

Recursos Estatales y Federales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$22,431,372.00	\$22,431,372.00	100.00%
Egresos	\$22,431,372.00	\$3,984,176.88	17.76%
Cuentas por pagar	\$334,848.87	\$334,848.87	100.00%
Cuentas por cobrar	\$63,804.10	\$63,804.10	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio De Los Recursos

Áreas revisadas

Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Tec. Sandra Barrón Espinosa, Auditora de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L.C. María Catalina Otamendi Barraza, Auditora de Planeación y Programación

L. C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

L.A. Edgar Odin Martínez Espinosa, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Mtro. Nahum Santillán Luna, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente,

constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.11 Calidad del Bien o Servicio

1.11.1 Verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos por el programa cuenten con la calidad requerida para satisfacer la necesidad de los beneficiarios, así como la oportunidad en la entrega de bienes y/o prestación de los servicios.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Administración de riesgos, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no identificó y determinó los posibles riesgos que atentan contra el cumplimiento efectivo en la aplicación de los recursos públicos; la Entidad no tiene establecidas las estrategias para disminuir los riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos; la Entidad no cuenta con la unidad especializada y responsable de coordinar los procesos de Administración de riesgos; la Entidad no identifica los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir dentro de la misma; la Entidad no identifica y considera otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos; la Entidad no tiene identificados los factores de riesgo con la finalidad de establecer los controles para la reducción de la corrupción al interior de ella; la Entidad no considera los cambios que impactan a las actividades institucionales así como los cambios en el entorno gubernamental; la Entidad no cuenta con

los planes de contingencia derivados de cambios en el personal, con la finalidad, de garantizar con el logro de los objetivos; la Entidad no tiene diseñadas las acciones para dar una respuesta oportuna a las condiciones de los cambios internos; la Entidad no tiene fortalecidos los sistemas de Control interno para alcanzar los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de control se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no efectúa los procedimientos para dar a conocer los Códigos de Ética y Conducta a todo su personal; la Entidad no cuenta con el Código de Ética en relación con proveedores y prestadores de servicio; la Entidad no solicita por escrito a todo su personal el compromiso de cumplir con el Código de Ética y Código de Conducta, la Entidad no cuenta con un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción; la Entidad no presenta evidencia de que su personal promueva los aspectos éticos y de integridad; la Entidad no cuenta con los procedimientos para vigilar e investigar violaciones de los principios de ética así como las normas de conducta establecidas; la Entidad no cuenta con los medios para recibir las denuncias ciudadanas; la Entidad no informa a los mandos superiores, la atención de las investigaciones sobre las denuncias; la Entidad no cuenta con una estructura de vigilancia de acuerdo a las disposiciones jurídicas; la Entidad no cuenta con el personal certificado para vigilar y evaluar el control interno; la Entidad no cuenta con un manual organizacional alineado al reglamento interior, que esté debidamente formalizado; la Entidad no cuenta con documentos o lineamientos donde se establezcan las líneas de comunicación entre los funcionarios superiores y las unidades administrativas; la Entidad no cuenta con el catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización debidamente formalizado y actualizado; la Entidad no cuenta con los Manuales de Procedimientos debidamente formalizados y actualizados; La Entidad no cuenta con el manual o documento que esté debidamente autorizado y actualizado para la administración de los recursos humanos; la Entidad no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal de la misma; la Entidad no cuenta con una unidad específica que sea responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno; la Entidad no cuenta con un mecanismo claro y sencillo que responsabilice al personal por su desempeño y sus obligaciones específicas en materia de control interno; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Actividades de control, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con un mecanismo de custodia de los archivos físicos y digitales; la Entidad no cuenta con los lineamientos actualizados y formalizados para la adquisición y mantenimiento de las tecnologías de la información; la Entidad no cuenta con los sistemas informáticos que apoyen al desarrollo de sus actividades; la Entidad no cuenta con las políticas o lineamientos para la seguridad de los sistemas informáticos donde se establezcan las claves de acceso a los sistemas y programas; la Entidad no tiene implementadas las políticas para controlar todos sus procesos en cada área; la Entidad no tiene el documento, por el cual, se establezcan los

planes de recuperación a los sistemas informáticos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Información y comunicación, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con las políticas y los procedimientos autorizados para generar la información sobre los procesos o actividades de acuerdo a la normativa jurídica; la Entidad no tiene establecidos las políticas para formalizar los medios de comunicación al interior; la Entidad no realiza evaluaciones periódicas de los métodos de comunicación para asegurar la información de calidad y oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no ha realizado las acciones de mejora para corregir las deficiencias detectadas al Control Interno; y la Entidad no realiza las acciones de monitoreo para la corrección de errores o deficiencias; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

Derivado del análisis a Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$24,663,360.00, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a Cuenta Pública 2018, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas apegadas al plan de cuentas y clasificadores presupuestarios; efectuó el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso, realizó el registro de los bienes en cuentas específicas del Activo, realizó el levantamiento del inventario físico, generó información contable, presupuestal y programática, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2018, se verificó que los Ingresos Propios, Recursos Estatales; Ramo 17 Educación y Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública, fueron orientados en los 13 proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual 2018, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras /Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
UTVAM. Formación	\$311,422.44	\$311,227.11	\$281,927.11	\$195.34	1.34%	2,244	2,450
UTVAM. Formación	\$311,422.44	\$311,227.11	\$281,927.11	\$195.34	1.34%	2,243	2,450
UTVAM. Becas	\$74,400.00	\$74,400.00	\$74,400.00	\$0.00	0.32%	214	257
UTVAM. Material Didáctico	\$118,900.64	\$118,900.64	\$118,900.64	\$0.00	0.51%	400	134
UTVAM. Extensión y Vinculación	\$301,584.56	\$301,584.99	\$255,678.99	-\$0.43	1.29%	106	116
UTVAM. Extensión y Vinculación	\$301,584.56	\$301,584.99	\$255,678.99	-\$0.43	1.29%	106	116
UTVAM. Investigación	\$71,728.39	\$71,723.39	\$71,723.39	\$5.00	0.31%	1	1
UTVAM. Investigación	\$71,728.39	\$71,733.39	\$71,733.39	-\$5.00	0.31%	1	2
UTVAM. Planeación	\$251,454.39	\$251,350.34	\$236,850.23	\$104.05	1.08%	4	5
UTVAM. Planeación	\$251,454.27	\$251,454.16	\$236,954.26	\$0.11	1.08%	4	4

UTVAM. Gestión y Operación	\$2,038,687.25	\$1,912,894.26	\$1,908,756.38	\$125,792.99	8.21%	21	23
UTVAM. Gestión y Operación	\$10,279,496.35	\$9,661,579.33	\$9,595,789.75	\$617,917.02	41.46%	35	38
UTVAM. Gestión y Operación	\$10,279,496.35	\$9,661,579.31	\$9,595,789.78	\$617,917.04	41.46%	35	38
Total	\$24,663,360.00	\$23,301,239.00	\$22,986,110.00	\$1,362,121.01	100.00%	5,414	5,634

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada a Cuenta Pública 2018, se verificó que la información contable y presupuestal se elaboró conforme a tratamientos contables consistentes y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 12 con observación justificada

Como resultado del análisis realizado los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y tarjeta informativa de fecha 05 de junio de 2019 a una muestra de la cuenta número 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con normas o lineamientos propios para la asignación de recursos financieros y su comprobación, lo que genera que al cierre del ejercicio fiscal 2018 refleje saldos pendientes de recuperar y/o comprobar; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 14 fracción XVII y 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 13 con observación

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas diario de las cuentas contables 1123-01-001
1123-01-002
1123-01-005
1123-01-016
se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó la cancelación de saldos en la cuenta número 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo; sin contar con una legislación o normativa aplicable autorizada, debido a que el acta de depuración y cancelación de saldos de fecha 30 de julio de 2018 no fue firmada por lo que carece de validez; con fundamento en los artículos 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 fracción XVII y 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y apartado 5. Estimación para cuentas incobrables del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

63/UTVAM/2018/13/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México sumaban la cantidad de \$5,107,163.29; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$8,113,554.63; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$1,126,109.92 en virtud del reconocimiento de las depreciaciones acumuladas de bienes muebles, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables de bienes inmuebles donados por \$3,643,458.00, bienes muebles por \$476,444.26 e intangibles por \$12,599.00.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 15 sin observación

De la revisión efectuada a Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas correspondientes de las cuentas 1230 Bienes inmuebles e infraestructura y construcciones en proceso; 1240 Bienes muebles y 1250 Activos intangibles y resguardos de los bienes; se verificó que la Entidad Fiscalizada registró y resguardó a su favor el incremento en las cuentas antes mencionadas por \$4,132,501.26 de los cuales \$476,444.26 corresponden a adquisiciones de Bienes muebles; \$3,643,458.00 a Bienes inmuebles (bien inmueble donado); y \$12,599.00 a Bienes intangibles.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 16 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 la Entidad registró la depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes por \$1,126,109.92.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 17 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018, se constató que las cifras que presenta la Entidad Fiscalizada en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo es consistente y confiable.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 18 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <http://www.utvam.edu.mx/transparencia.html>, se detectó que en materia de transparencia no publicó la información correspondiente a: Información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas; Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales; y Programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública presenta opacidad; con fundamento en los artículos 64, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 19 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <http://www.utvam.edu.mx/transparencia.html>, se detectó que la Entidad no publicó los formatos especificados en el Anexo 1 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, en referencia a Disciplina Financiera, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5, 6, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 20 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, así como a la revisión de la operación de la plataforma estatal de transparencia, se constató que la Entidad Fiscalizada ha dado cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 con observación justificada

Con la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas I00039 de fecha 31 de agosto de 2018 y I00063 de fecha 31 de diciembre de 2018, comprobantes fiscales digitales de ingreso [REDACTED] de fecha 08 de septiembre de 2018 y [REDACTED] de fecha 07 de enero de 2019 así como, estados de cuentas bancarios, [REDACTED] de la cuenta contable 4159-01 Aportación mensual por servicio de cafetería, se detectó que la Entidad Fiscalizada no se apegó a las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en el cobró de productos de Aportación mensual de servicio de cafetería por establecimiento, debido a que los servicios otorgados fueron cobrados con cuotas inferiores a la cuota mínima autorizada, determinando un posible daño al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada por un monto de \$42,000.00; con fundamento en los artículos 47 de la ley Estatal de Derechos, 15 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 16 fracción V del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y artículo único del Decreto que aprueba las de las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018, publicado el 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s)

UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas respecto a las partidas viáticos en el extranjero y bienes informáticos, se comprobó que las operaciones se encuentran realizadas y registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 con observación justificada

Derivado del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por fuente de financiamiento del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada cuenta con un ingreso excedente al cierre del ejercicio 2018 por \$472,833.00, mismos que debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 56 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 41 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DAF/087/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$45,000.00

Como resultado del análisis a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza de diario de la cuenta contable 1123-06-02 [REDACTED] se observó que al 31 de diciembre de 2018 la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de recuperar por \$45,000.00, el cual fue registrado mediante la póliza D00353 de fecha 31 de octubre de 2018 por concepto del pago de gastos médicos para la atención a una alumna de la Entidad Fiscalizada, dichos gastos debían ser reintegrados por [REDACTED] situación que a la fecha de auditoría no se ha llevado a cabo; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 56 párrafos primero y segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 15 fracciones I y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales y Federales

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 sin observación

Del análisis efectuado a Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de las cuentas 4213-01 Subsidio Estatal y 4213-02 Subsidio Federal, oficios de autorización del recurso 2018, comprobantes fiscales digitales (CFDI) y estados de cuentas bancarios [REDACTED]

donde se depositaron los Recursos Estatales; Ramo 17 Educación por \$11,215,686.00 y Recursos Federales: Ramo 11 Educación Pública por \$11,215,686.00, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$22,431,372.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 con observación justificada

Del análisis realizado de los auxiliares de cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas de diario y cheque con documentación justificativa y comprobatoria referente a las partidas de Alimentación de Personas y Arrendamiento de Equipo de Transporte, se detectó que la Entidad presentó deficiencias administrativas en la integración de las pólizas, correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio 2018; con fundamento en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 sin observación

De la revisión efectuada a una muestra de los gastos devengados y pagados en las partidas de 247001 Artículos metálicos para la construcción; 251001 Productos químicos básicos; 271001 Vestuario y uniformes; 329001 Otros arrendamientos; 331002 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; 331003 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; 334001 Servicios de capacitación; 358001 Servicios de limpieza y manejo de desechos; 361001 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 371001 Pasajes aéreos; 375001-1 Viáticos en el país; 382001 Gastos de orden social y cultural; y 383001-1 Congresos y convenciones; se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación misma que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 28 con observación justificada

Como resultado del análisis efectuado Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por fuente de financiamiento del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada cuenta con un recurso sin devengar al cierre del ejercicio 2018 por \$111,377.20, de los cuales \$55,688.60 debieron de haber sido reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y \$55,688.60 a la Tesorería de la Federación; con fundamento en los artículos 56 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 41 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s)

DAF/087/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 29 con observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, de las subcuentas contables 1123-01-024 [REDACTED] por \$6,626.00 y 1123-01-002 [REDACTED] por \$10,336.00, se observó que al 31 de diciembre de 2018 la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en las gestiones realizadas para la recuperación de \$16,965.00, dichos saldos fueron generados en ejercicios anteriores; por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con un control de los recursos públicos; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracciones I y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

63/UTVAM/2018/29/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 30 con observación

Importe observado \$46,839.10

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas diario referentes a una muestra de la cuenta contable 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, se observó que al 31 de diciembre de 2018 la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de recuperar por \$46,839.10, principalmente por concepto de gastos a comprobar, por lo que se determinó que debido a la falta de documentación comprobatoria y justificativa la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de reintegrar; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 56 párrafos primero y segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 15 fracciones I y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/DAF/089/2019, UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 06/06/2019, 19/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$14,994.60.

63/UTVAM/2018/30/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.6.3

Resultado 31 con observación justificada

Como resultado del análisis a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas presupuestales y diario con documentación comprobatoria y justificativa, referente a una muestra de la cuenta contable 2112-1 Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a cp, se observó que al 31 de diciembre de 2018 reflejó un adeudo pendiente de pagar por \$310,391.16, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/DAF/089/2019, de fecha(s) 06/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 32 con observación

Derivado del análisis realizado a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas presupuestales y diario con documentación comprobatoria y justificativa, referente a una muestra de la cuenta contable 2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP, se detectó que al 31 de diciembre de 2018 reflejó un adeudo pendiente de pagar por \$24,457.71, en el transcurso de los trabajos de auditoría en campo la Entidad presentó evidencia del pago de pasivos por \$1,817.72, quedando pendientes de pago \$22,639.99, por lo que este Órgano Técnico concluyó que la Entidad Fiscalizada no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

63/UTVAM/2018/32/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 33 sin observación

A través de la revisión realizada a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, dispersiones bancarias y nóminas referentes a una muestra de la partida de Sueldos base al personal permanente por \$2,070,589.80, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de nómina a su personal de manera quincenal, dicho pago se efectuó en apego al tabulador autorizado para el ejercicio 2018, de igual manera, se constató que las incidencias del personal se consideraron para la formulación de la nómina correspondiente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 34 sin observación

Derivado de la revisión y análisis a los contratos formalizados por la Entidad Fiscalizada por concepto de Renta de salón; Licencias para certificación de idiomas, para examen de ITEP; y Servicio de vigilancia, se constató que estos contenían los elementos que establece la normatividad vigente en la materia, asimismo se verificó que los gastos por dichos conceptos, fueron formalizados y amparados en contratos debidamente estructurados.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 35 con observación

Importe observado \$35,213.15

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, póliza GE608 de fecha del 7 de agosto de 2018, transferencia electrónica [REDACTED] comprobante fiscal

digital a través de internet (CFDI) número [REDACTED] de fecha del 01 de agosto de 2018, estado de cuenta bancario [REDACTED] referentes a la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, así como a la visita de inspección física del Mantenimiento de impermeabilización del edificio de rectoría, se detectaron pagos en exceso por la cantidad de \$35,213.20, que corresponden a la diferencia en los metros cuadrados existentes que son 1,380.97 m2 y los metros cuadrados pagados que fueron 1,461 m2, considerando un precio unitario de retiro de impermeabilizante de \$74.02 (con IVA) con una diferencia de 80.03 m2 por un monto de \$5,923.82 y de impermeabilizante por un precio unitario \$365.98 (con IVA) con diferencia de 80.03 m2 por un monto de \$29,289.38, pagado [REDACTED] el 07 de agosto de 2018; con fundamento en los artículo 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/0186/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2018/35/PO/002 Pliego de Observaciones

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios, evaluaciones, acta de sesión de Junta de Gobierno, correos, minuta de trabajo, circular, lista de asistencia, cédula de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, fotografías, pólizas, recibos y facturas la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$50,207.75 (cincuenta mil doscientos siete pesos 75/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Bienes y/o servicios otorgados, de mala calidad y Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación